CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 16

De 07 de febrero de 2012

Por el cual se exonera de todos los tributos municipales a la Junta Comunal de Curundú, la entrada y el uso del Complejo Turístico Mi Pueblito Afroantillano, para realizar una actividad familiar.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Senen Mosquera, Presidente de la Junta Comunal de Curundú, ha solicitado ante el Pleno de la Cámara Edilicia, solicitud de exoneración de los impuestos municipales, por el uso del Complejo Turístico Mi Pueblito Afroantillano;

Que la Junta Comunal de Curundú, a organizado conjuntamente con los moradores de la Comunidad una actividad familiar, para el día 17 de marzo de 2012, en un horario de 8:00 de la noche a 2:00 de la madrugada;

Que el Acuerdo Nº 40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR de todos los tributos municipales a la Junta Comunal de Curundú, por la entrada y el uso del Complejo Turístico Mi Pueblito Afroantillano, para realizar una actividad familiar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M. Mojica.-

Acuerdo N°16
(07 de febrero de 2012)

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 27 de febrero de 2012

Sancionado:
LA ALCALDESA

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

CATIBEL FRANCO ARIAS